INFORME N° 74/2019 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2019 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EQUIPO DE ABSORCIÓN ATÓMICA CON HORNO DE GRÁFITO MARCA THERMO ICE300 ID 357930.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de julio del año dos mil diez y nueve, siendo las 10:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de verificar las ofertas presentadas para el proceso licitatorio, según los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, las especificaciones técnicas y la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, a fin de determinar la oferta que reúna los requisitos legales y técnicos requeridos que resulte la más convenientes para los intereses de la Policía Nacional y recomendar la adjudicación del procedimiento, conformado mediante Resolución N° 96, de fecha 21/01/2019, de la siguiente manera:

- Comisario Principal MCP. Jaime Davalos, en representación de la Tesorería del Programa 2.1.2 Investigación de Hechos Punibles.
- Subcomisario Intd. Ignacia Britez de Moreno, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Oficial Ayudante Intd. Cristian Jesús Samudio Gaona, secretario de Comité Evaluador.

1. ANTECEDENTES

i. N° de PAC: 357930.

ii. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra El pago del Suministro objeto de la presente Licitación se hará en guaraníes, previstos en el Sub Grupo del Gastos 240 por "Gastos por Servicios de Aseo, mantenimiento y reparaciones", con Fuente de Financiamiento 30 (FF-30), Recursos Institucionales, según Ley N° 6258/19 que aprueba el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2019.

iii. Se ha cursado invitación a las empresas: LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO, G T SCIENTIFIC S.A., GBO Medical S.R.L., CHARPENTIER S.R.L y CHACO INTERNACIONAL SA

2. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 "*Acto de Apertura...*" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, con la presentación de una oferta perteneciente a la empresa CHARPENTIER S.R.L., como se puede observar que no se cuenta con la cantidad mínima de oferentes, tal como lo requiere el Artículo 34 "*Procedimiento*" de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", inciso c), y que la Carta de Invitacion Estandar indica que *de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas, al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega de apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015; 805/209 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Se procedio a la Apertura de Ofertas a los 22 días del mes de julio de 2019, siendo las 08:10 horas, según consta en el Acta N° 76/2019, segun detalle:

DOCUMENTOS	**1. CHARPENTIER S.R.L.**
Precio total de la Oferta	6.400.000
Documento que acredita la representación del firmante de la oferta	Presenta
Declaración Jurada del Articulo 40	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	Declaración Jurada
Monto total asegurado	207.000
Vigencia Desde/Hasta	Según PBC
Constancia SIPE N°	1.557.438

IGNACIA BRITEZ
Sub Comisario

CRISTIAN SAMUDIO
Oficial Ayudante Int
Dpto. UOC

Mg. JAIME ALFIRIO DÁVALOS
Comisario Principal M.C.P.
Jefe SUAF 2.12 Investigación Hechos Punibles

INFORME N° 74/2019 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2019 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EQUIPO DE ABSORCIÓN ATÓMICA CON HORNO DE GRÁFITO MARCA THERMO ICE300 ID 357930.

3. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

No consta ninguna observación en el Acta de Apertura de Ofertas.

4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61 del Decreto Nº 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y la Carta Estándar de Invitación, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:

Nro.	Oferente	Formulario de Ofertas	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	Documentos que acredite la identidad del firmante	Declaración Jurada del Art. 40 y 20 de la Ley	Constancia SIPE N°
1	CHARPENTIER S.R.L.	Cumple	Declaración Jurada	Cumple	Cumple	1.557.438

Analizado las Documentaciones Sustanciales del oferente, en observancia a lo establecido en el artículo 60 y 61 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se constata que cumplen con todas las documentaciones de Carácter sustancial requeridos en la Carta Estándar de Invitación y en consecuencia se recomienda **"ACEPTAR"** la oferta presentada por la firma CHARPENTIER S.R.L.

ANÁLISIS SEGÚN RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015.

En esta etapa de la evaluación, el Comité en cumplimiento a la Resolución DNCP. N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, "*Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipios su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03, y dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas*", y conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta Estándar de Invitación, ha procedido a verificar si los Oferentes, cada uno de los representantes de la sociedad, no se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas en el Articulo 40, inciso "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	CHARPENTIER S.R.L.
Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03	Cumple
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40°.	Sin Registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Sin Registros (SINARH)

El Comité de Evaluación realiza las consultas de los socios, accionistas, gerentes, representantes y toda persona física individualizada en la escritura de constitución de las siguientes firmas indicada en la planilla más arriba, en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), en la misma se comprueba que no registran en la base de datos constituido por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), de los datos proporcionados por el oferente en el Formulario N° 10 "Capacidad Legal".

CRISTIAN SAMUDIO
Oficial Ayudante Int
Dpto. UOC

IGNACIA BRITEZ
Sub Comisario

Mg. JAIME ALFIRIO DÁVALOS
Comisario Principal M.C.P.
Jefe SUAF 212 Investigación Hechos Punibles

INFORME N° 74/2019 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2019 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EQUIPO DE ABSORCIÓN ATÓMICA CON HORNO DE GRÁFITO MARCA THERMO ICE300 ID 357930.

Oferente	Propietario, Socio y/o Representante Legal		C.I. N°
CHARPENTIER S.R.L.	Luis Martin Abente	Socio Gerente	280.557
	Luis Abente Pecci	Socio	1.526.647
	Paloma Abenti Pecci	Socio	905.303

De la verificación realizada se confirma que la empresa citada, no posee impedimentos para contratar con el Estado, por lo que Cumplen con esta etapa de la evaluación y se recomienda **ACEPTAR** su oferta y proseguir con la siguiente etapa de la evaluación, por no encontrarse dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

Seguidamente, el Comité expone el Cuadro Comparativo de precios de las ofertas presentadas.

CCO DE LA CD 12/2019 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EQUIPO DE ABSORCIÓN ATÓMICA CON HORNO DE GRÁFITO MARCA THERMO ICE300 con ID: 357930							CHARPENTIER S.R.L.	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	P. Uni.	Precio Total
1	Mantenimiento general	Unidad	EVENTO	1	3.400.000	3.400.000		
1.1	Revisión inicial: inspección visual del instrumento.	Unidad	EVENTO	1	400.000	400.000	400.000	400.000
1.2	Realizar el self-test del instrumento.	Unidad	EVENTO	1	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
1.3	Chequeo de operación de todos los sensores de seguridad.	Unidad	EVENTO	1	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
1.4	Limpieza de todos los ventiladores y filtros del instrumento.	Unidad	EVENTO	1	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
2	Mantenimiento del detector (horno de grafito)	Unidad	EVENTO	1	3.000.000	3.000.000		
2.1	Limpieza del autoinyector.	Unidad	EVENTO	1	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
2.2	Limpieza del Horno de grafito.	Unidad	EVENTO	1	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
2.3	Chequeo de gases	Unidad	EVENTO	1	500.000	500.000	500.000	500.000
2.4	Cambio de los capilares flexibles.	Unidad	EVENTO	1	500.000	500.000	500.000	500.000
						6.400.000		6.400.000

6. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 411/2018 de fecha 01 febrero de 2018, "Por el cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por Ley N° 2051/03 De Contrataciones", en el trámite de este punto, el Comité de Evaluación realizó el análisis correspondiente a los precios ofertados por la empresa CHARPENTIER S.R.L., cuya planilla se adjuntan y forma parte de la evaluación.

El Comité Evaluador aclara que los ítems que se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la normativa vigente, de las empresas calificadas, no se han solicitado aclaraciones sobre los mismos y se recomienda **ACEPTAR** la oferta en esta etapa de la evaluación.

7. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenido en el Artículo 61 del Decreto Nº 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y la Carta Estándar de Invitación, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas, respecto a la documentaciones presentadas, según el siguiente cuadro:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	CHARPENTIER
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo	CUMPLE

CRISTIAN SAMUDIO
Oficial Ayudante Int
Dpto. UOC

IGNACIA BRITEZ
Sub Comisario

Mg. JAIME ALBERTO DÁVALOS
Comisario Principal M.C.P.
Jefe SUAT - Investigación Hechos Punibles

INFORME N° 74/2019 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2019 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EQUIPO DE ABSORCIÓN ATÓMICA CON HORNO DE GRÁFITO MARCA THERMO ICE300 ID 357930.

20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	NO APLICA
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	NO APLICA
V. Otros documentos.	
Balance General de los años 2017 y 2018 y Estado de Resultados.	CUMPLE
Copia de contratos ejecutados de provisión y/o facturación y/o recepciones finales de Servicios de mantenimiento y reparaciones de equipos de laboratorio para instituciones públicas y/o privadas, correspondiente al periodo comprendido entre los años 2016-2017-2018 con contratos y facturas que conjuntamente lleguen a una suma de al 50% por ciento del valor ofertado.	CUMPLE
Declaración Jurada manifestando de que el Oferente cuenta con la capacidad para proveer lo solicitado en la planilla de Especificaciones Técnicas.	CUMPLE
Declaración Jurada a nombre de la convocante por la que el oferente garantiza la durabilidad y el buen funcionamiento de repuestos, piezas y/o materiales ofertados por un periodo de 6 (seis) meses a partir de la puesta en funcionamiento del equipo. Durante ese periodo responderá por cuenta propia por cualquier equipo, repuesto, material, piezas o conjunto de piezas que fallen, se rompan o se desgasten prematuramente debido al diseño, material o fabricación defectuosa.	CUMPLE
Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad y/o Propietario (Formulario 10), en la cual detallan el Nombre, Apellido y Numero de Cedula De Identidad, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la Calificación Legal. Prohibiciones de los incs "A" y "B" del Artículo 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015.	CUMPLE

CRISTIAN SAMUDIO
Oficial Ayudante Int
Dpto. UOC

IGNACIA BRITEZ
Sub Comisario

Mg. JAIME ALFIRIO DÁVALOS
Jefe Dpto. Investigación Hechos Punibles

INFORME N° 74/2019 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2019 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EQUIPO DE ABSORCIÓN ATÓMICA CON HORNO DE GRÁFITO MARCA THERMO ICE300 ID 357930.

Declaración Jurada que el Oferente conoce los Documentos para la firma de Contratos, que en caso de salir adjudicado deberá presentar para la firma del contrato.	CUMPLE
Copia del Formulario de la declaración de IVA., vigente al acto de apertura	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente al acto de apertura	CUMPLE
Certificado de Origen de servicio/bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los servicios de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La no presentación del mismo no será causal de descalificación.	NO APLICA

Conclusión:

Con relación a los documentos presentados por la firma CHARPENTIER S.R.L., una vez analizado y verificado se constata que CUMPLEN con lo solicitado, por lo que el Comite de Evaluación recomienda **ACEPTAR** su oferta por cumplir con los requisitos del PBC, en virtud de lo establecido en los Artículos 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas.

8. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el num. 18) de la Carta Invitación estándar, inciso c), se ha procedido a analizar la situación financiera actual del oferente, se realiza el análisis de los valores de los balances del ejercicio fiscal 2017 y 2018 a la firma adjudicada, constatándose el siguiente análisis:

CHARPENTIER S.R.L.

RATIO DE LIQUIDEZ			
	2.017	2.018	PROMEDIO
Activo Corriente	11.771.517.369	13.904.915.579	**16,9**
Pasivo Corriente	723.399.079	795.118.068	
INDICE	16,3	17,5	
ENDEUDAMIENTO			
	2.017	2.018	PROMEDIO
Pasivo Total	723.399.079	795.118.068	**0,1**
Activo Total	12.241.184.852	14.571.577.695	
INDICE	0,1	0,1	
RENTABILIDAD			
	2.017	2.018	PROMEDIO
Utilidad del Ejercicio	3.472.528.491	2.736.448.122	**1,8**
Capital	1.750.000.000	1.750.000.000	
INDICE	**2,0**	**1,6**	

Del análisis realizado se puede constatar que la firma CHARPENTIER S.R.L. CUMPLE con este criterio de evaluación, por lo que se recomienda ACEPTAR su oferta en esta etapa.

9. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el num. 18) de la Carta Invitación estándar, inciso d) y e) se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma CHARPENTIER S.R.L., constatándose el siguiente análisis:

Capacidad técnica	
Existencia legal de por lo menos 3 (tres) años de antigüedad, comprobada con la presentación de una copia autenticada de la constitución de la empresa. En el caso de firmas unipersonales o personas físicas, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes según lo indicado en el Anexo I documentos que compone la oferta.	Cumple
Copia de contratos ejecutados de provisión y/o facturación y/o recepciones finales de Servicios de mantenimiento y reparaciones de equipos de laboratorio para instituciones públicas y/o privadas, correspondiente al periodo comprendido entre los años 2016-2017-2018 cuyos	Cumple

CRISTIAN SAMUDIO
Oficial Ayudante Int
Dpto. UOC

IGNACIA BRITEZ
Sub Comisario

Mg. JAIME ALFIRIO DÁVALOS
Jefe SUAT

INFORME N° 74/2019 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2019 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EQUIPO DE ABSORCIÓN ATÓMICA CON HORNO DE GRÁFITO MARCA THERMO ICE300 ID 357930.

montos sumados acrediten facturación de como mínimo 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo ofertado.	

Del análisis realizado se puede constatar que la firma CHARPENTIER S.R.L., CUMPLE con los criterios de evaluación citados más arriba, por lo que se recomienda ACEPTAR su oferta en esta etapa.

10. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Del análisis realizado se comprueba que no es posible la aplicación del margen de preferencia establecido en los criterios de evaluación, por no darse el caso.

11. CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el num. 21) de la Carta Estándar de Invitación, no se ha procedido a aplicar el Criterio de desempate por no darse el caso.

12. RECOMENDACIÓN DEL COMITE EVALUADOR

Este Comité de Evaluación, en base a las consideraciones expuestas y cumplido con los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, **RECOMIENDA** adjudicar a la firma CHARPENTIER S.R.L., por el monto Monto Mínimo de G. 6.400.000 (guaraníes seis millones cuatrocientos mil) y Monto Máximo de G. 6.900.000 (guaraníes seis millones novecientos mil).

Se eleva el presente informe al Departamento Juridico de la Policía Nacional, a traves del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, para la prosecusion de los tramites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución de la Maxima Autoridad Institucional, salvo mejor parecer.

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, siendo las 08:00 horas en la fecha 30 de julio, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.

CRISTIAN SAMUDIO
Oficial Ayudante Int.
Secretario Comite Evaluador

IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Subcomisario Intd.
Representante DGAF

JAIME DAVALOS
Comisario Principal MCP.
Tesorero Prog 2-1-2